

**TRABAJADORES JUBILADOS
DE LAS TELECOMUNICACIONES
SISTEMA SOLIDARIO DE SALUD**



CÓDIGO DE ENTIDAD: 469

Aclaración: Dispensa excepcional válida

Como complemento de la circular 199/20, informamos el esquema de dispensa válido durante la vigencia de la emergencia sanitaria:

COBERTURA GENERAL: los afiliados podrán concurrir a las farmacias **presentando sus prescripciones en formato digital (WhstsAapp, mail, etc.) o impresas**. Estas recetas deberán **ser validadas obligatoriamente**.

Para la presentación en CSF, al ticket de venta se le adosarán los troqueles y el recibido de conformidad del paciente o quien retira y la prescripción impresa (si hubiera).

COBERTURA CRÓNICOS U OTRAS EXCEPCIONES: es válida la dispensa de medicación crónica aún **sin la prescripción**, siempre y cuando se encuentre **expresamente autorizado por Garantía Médica**. En este caso, **para su posterior facturación a COMPAÑÍA deberán presentar la autorización correspondiente impresa** (ya sea la que Garantía Médica envíe vía email a la farmacia o bien la que se descarga de la página web), junto con el ticket de venta, troquel y conformidad.

El resto de las normas continúan vigentes sin modificación.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

